

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediana y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Antonio de Aranda é Ibarrola, Caballero gran cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Auspicio Solorzano, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en 28 de Agosto último sobre registro de ocho pertenencias de una mina de sal gemma, sita en el término de Remolinos, paraje llamado Barranco de Tetuan, con el título de «Virgen del Carmen» y linda por O. y E. con la mina Pepita, al N. con toda su extension, y al S. con dicho barranco; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca mina citada que dista de la nombrada Pepita unos 200 metros, poco más ó ménos, desde cuyo punto se medirán 100 metros, en direccion N.; 100 en direccion S.; 200 en direccion E. y otros 200 en direccion O.; quedando así designadas las ocho pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1879.—Antonio de Aranda.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin levantar mano á la averiguacion del paradero de Joaquina Gonzalez Guijarro, natural de San Felices (Santander) cuyas señas personales á continuacion se expresan, y caso de ser hallado su paradero lo manifiesten á este Gobierno á los fines que procedan.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Joaquina Gonzalez.

Edad 61 años, estatura alta, color moreno claro, ojos grandes castaños, boca regular, nariz id. Señas particulares: cargada de espaldas, tiene una pequeña cicatriz en un ojo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Ingenieros Justo Félix Siero, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.



Señas de Justo Félix Siero.

Edad 20 años, estado soltero, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz chata, barba nada, boca grande, estatura un metro 600 milímetros.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mozo Celestino Melantuche Aznarez, natural de Utebo, hijo de Valero y de Maria, y que segun manifiesta el Alcalde de esta capital desapareció hace unos 16 meses de la casa paterna en que se hallaba domiciliado en la calle del Portillo, núm. 2; y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion, por hallarse responsable al actual reemplazo con el núm. 352, y declarado prófugo por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

NEGOCIADO DE CORREOS.—*Anuncio.*

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alhama á Contamina y estacion del ferro-carril, vacante por cesacion del que la obtenia, dotada con el haber anual de 200 pesetas, he acordado anunciarlo al público para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que deseen solicitarla dirijan sus instancias á la Direccion general de Correos por conducto de este Gobierno civil, acompañando á la misma copia debidamente autorizada de su licencia absoluta de haber servido en el Ejército, Armada ó cuerpos de voluntarios.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PROPIEDADES.—*Parcelas.*

Habiendo acudido á esta Administracion don Manuel Casao Hernando, vecino de Luesma, en solicitud de que se le adjudique en concepto de parcela un trozo de terreno que en la partida del Cabezo de la Horca y procedente de los propios del mismo pueblo, linda con una finca de su propiedad; en cumplimiento á lo prescrito en el art. 13 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, he acordado hacerlo público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la citada parcela, lo deduzcan en esta Administracion en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ANUNCIOS.

ESTANCO VACANTE.

Resultando vacante el estanco denominado del «Heroismo,» situado en la calle del mismo nombre en esta capital, y debiendo proveerse con sujecion á lo que prescribe la circular de la Direccion de Rentas Estancadas, fecha 15 de Octubre último y Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que en aquella disposicion se determinan dirijan á esta Administracion sus respectivas solicitudes en término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando copia de los documentos justificativos de hallarse en las expresadas condiciones, acreditando además poseer la cantidad de dinero suficiente para el conveniente surtido del estanco que se solicita.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Ozores.

Ignorándose el domicilio de D.^o Martina Lopez, ó quien sea la persona interesada como dueño de nueve kilogramos y 500 gramos de tejidos extranjeros, detenidos por el resguardo de la estacion férrea de la línea de Madrid el dia 28 de Abril del corriente año, por carecer de sellos de marchamo en su circulacion, se le emplaza por término de 15 dias para que se presente en esta Administracion económica á contestar á los cargos que se le formulen; en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

BATALLON RESERVA DE CALATAYUD

NÚMERO 65.

Existiendo en el Regimiento infanteria Fijo de Ceuta 27 vacantes de cabo 1.^o y 34 de cabo 2.^o, y debiendo estas ser cubiertas con toda urgencia, los Sres. Alcaldes de Ayuntamiento de los pueblos correspondientes á los Juzgados de Ateca, Borja, Calatayud, Daroca, La Almunia y Tarazona, se servirán manifestarlo á las clases en situacion de reserva, que residan en los suyos respectivos, los cuales en consideracion al mayor servicio que en dicho Regimiento han de prestar obtendrán la ventaja propuesta en el artículo 34 del proyecto de Reglamento, esto es, al año de servir el cabo 2.^o en el indicado cuerpo disciplinario, obtendrán el empleo de cabo 1.^o, si ántes no lo hubiese alcanzado por derecho de escala; dos años despues el ascenso á sargento 2.^o en las propias condiciones, y á los tres de efectividad en este empleo obtendrán el de sargento 1.^o, todo sin perjuicio de cualquiera otra ventaja que pudiera corresponderles en

concurrancia con los demás del Arma de Infantería.

Se suplica á los Sres. Alcaldes manifiesten á este Batallon por medio de oficio el nombre de los individuos que deseen acogerse á estos beneficios, con objeto de poder cumplimentar cuanto el Excmo. Señor Director general de Infantería previene en su respetable circular, núm. 213, de 19 de Agosto próximo pasado.

Calatayud 2 de Setiembre de 1879.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Manuel Salanova.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo Sr. Director general del cuerpo en 30 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de 3.^a clase en el Parque de Badajoz, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al artículo 6.º del Reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos, por licenciados, tambien del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pié de esta circular el «enterado» y se publicarán en los *Boletines oficiales* de ese distrito.

Un Reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberán someterse á sus prescripciones los elegidos.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo, y directamente si licenciados á esta Direccion general para antes del dia 1.º de Noviembre próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.»

Lo traslado á V. E. por si se digna ordenar su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 5 de Setiembre de 1879.—El General Subinspector, Fernando Marqués de la Plata.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

El Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 30 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante en el primer Regimiento montado del arma, una plaza de guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas y con las ventajas establecidas en el Reglamento de 29 de Junio de 1876, he dispuesto se circule entre el personal obrero que reuna condi-

ciones para ocuparla, y que se publique en los *Boletines Oficiales* para conocimiento de todos aquellos que tuviesen certificado de aptitud para dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Coronel del citado Regimiento, residente en Segovia, acompañándolas de los citados certificados y del de buena conducta para ántes del 15 de Octubre próximo venidero en que la Junta económica del Regimiento hará la eleccion.

Lo traslado á V. E. por si se digna ordenar su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 5 de Setiembre de 1879.—El General Subinspector, Fernando Marqués de la Plata.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE MEQUINENZA.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Agosto de 1879.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VEGINDAD.	CANTIDAD.	PRECIO.
				Pesetas.
	ACEITE.		Litros.	
31	Facundo Rodas...	Mequinenza.	50	1'12

Mequinenza 31 de Agosto de 1879.—El Administrador, Angel Matoes.

SECCION SEXTA.

El dia 30 del corriente mes quedará vacante, por caducidad del contrato, la plaza de Médico-Cirujano de esta villa: su dotacion consiste en 1.250 pesetas por iguales de los vecinos no pobres, y 625 pesetas por Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el dia 20, pues pasado dicho dia se proveerá.

Erla 2 de Setiembre del 879.—El Alcalde, Lorenzo Bandrés.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa se halla vacante desde el dia de San Miguel en adelante: su dotacion consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y con la obligacion de visitar 34 familias pobres, quedando con la facultad de contratar con los demás vecinos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente hasta el dia 24 del presente que se proveerá.

Ibdes 3 de Setiembre de 1879.—El Alcalde ejerciente, Baltasar Lite.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en causa que instruyo contra José Higuera y Galindo, han sido ocupados dos relojes de oro de dudosa procedencia, uno en regular estado de conservacion y el otro más deteriorado, en cuya causa he acordado que cuantas personas se crean con derecho á los mismos, acudan á este Juzgado exponiendo su pretension, á la que acompañará el número de fábrica del reloj que se le hubiere sustraído y demás circunstancias interiores y exteriores, que de la comprobacion y demás justificaciones que han de hacerse con los ocupados, pueda resaltar su identidad, y en su vista acordar lo que proceda en justicia, dándose para las reclamaciones el término de 20 dias.

Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia del partido de Ateca:

Por el presente hago saber: Que en juicio promovido y que pende en este Juzgado sobre el abintestato de D.^a Miguela del Hierro y Erruz, natural de Alhama, hija de los difuntos D. Agustin y D.^a Dolores, la cual falleció en 28 de Abril de 1868, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de la misma, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribania del que refrenda, dentro del término de 30 dias que se señalan al efecto; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 3 de Setiembre de 1879.—Joaquin Ariza.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á la hija de un tal Diego el Gitano, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que pernoctó en esta villa la noche del 26 de los corrientes, para que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa sobre sustraccion de tiras bordadas, de la propiedad de Fulgencia Perez, quincallera ambulante; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 30 de Agosto de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Florencio Moya.

Tarrasa.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Partido en las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa criminal sobre

imprudencia temeraria por choque de trenes en la estacion de Sardeñola, el dia 16 de Setiembre de 1876, contra el guarda-aguja Juan Humberto: por el presente y único edicto se llama á Maria Doz Latre, natural del pueblo de Salillas, en la provincia de Huesca, y habitante en la ciudad de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado legitimo, ó persona autorizada convenientemente, á recoger la cantidad de 15 pesetas por concepto de indemnizacion otorgada á su favor en dicha ejecutoria, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término, será consignada aquella cantidad á su disposicion en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

Tarrasa 30 de Agosto de 1879.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Muela.—Por disposicion de S. S., Hilario Villamitjana, Escribano.

PARTE NO OFICIAL.

Hé aquí algunos datos interesantes que sobre la importacion vinicola, publica anoche nuestro apreciable colega *La Epoca*:

«Continúa en descenso, como en los meses anteriores, la importacion de vinos en Inglaterra.

Segun los datos oficiales, desde Enero á Julio inclusive, se han importado en la Gran-Bretaña 9.212,387 gallones de vinos de todas clases, siendo así que en el mismo período de 1878 se importaron 10.082,257, y en la misma época de 1877 se introdujeron 12.330,696.

La baja alcanza lo mismo á España que á Francia, Italia y Alemania. Portugal tiene una ligera mejora sobre el año 78, pero baja con respecto á 1877.

Las importaciones de vinos españoles durante los siete meses que se consideran, son:

Vino generoso, 2.892.508 gallones en 1879; 2.916.566 en 1878, y 3.554.187 en 1877.

Vino tinto, 696.017 en 1879; 624.240 en 1878, y 920.490 en 1877.

En Francia, durante los siete primeros meses de este año, se han introducido, procedentes del extranjero, 141.609.974 litros de vino comun en pipas; en el mismo período se importaron 88.360.592 litros en 1878, y 39.828.329 en 1877. La importacion de vino generoso ha sido de 6.572.474 litros en 1879, 5.558.149 en 1878, y 4.335.060 en 1877.

España ha enviado las cantidades siguientes: vinos comunes, 110.664.237 litros en 1879, 70.818.734 en 1878 y 21.539.699 en 1877.

Italia ha enviado vinos comunes á Francia: 26.010.611 litros en 1879, 14.451.230 en 1878 y 9.860.553 en 1877.

En vinos generosos, España ha enviado cuatro millones 057.917 en 1879, 3.124.846 en 1878 y 2.506.594 en 1877.»